



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0370

De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta la póliza allegada por la parte actora, se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20710500. Ofíciase a la O.R.I.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM